COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR NANCY GORDILLO CEDEÑO, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN No. MC-021-2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARAYA HUILA,

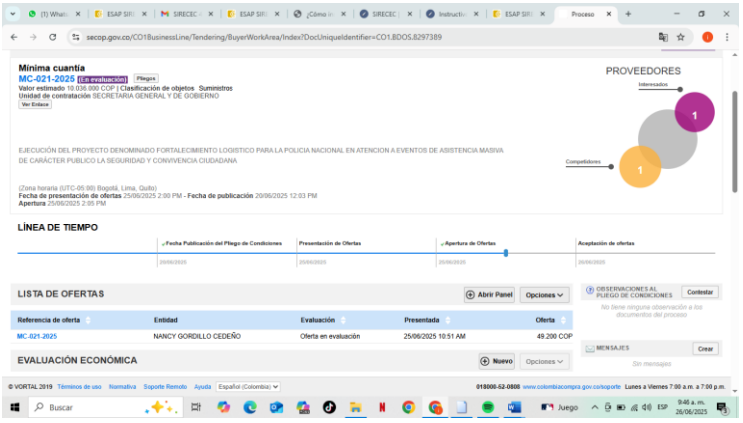
En uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, sus decretos Aclaratorios y modificatorios,

CONSIDERANDO:

Que **EL MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA,** adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, mediante la Invitación Publica **No. MC-021-2025,** cuyo objeto es **"EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA POLICIA NACIONAL EN ATENCION A EVENTOS DE ASISTENCIA MASIVA DE CARÁCTER PUBLICO LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".**

Que dentro del término otorgado en la invitación se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROPOENTE	VALOR OFERTA
1	NANCY GORDILLO CEDEÑO	$49.200



Que una vez culminado el termino de traslado del informe,

En mérito de lo expuesto, se dispone:

ACEPTAR de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora **NANCY GORDILLO CEDEÑO** identificada con cedula de identificación No. 26.459.920 expedida en Baraya Huila, por valor de **CUARENTA NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($49.200) MCTE** suma de los valores unitarios, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es **"EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA POLICIA NACIONAL EN ATENCION A EVENTOS DE ASISTENCIA MASIVA DE CARÁCTER PUBLICO LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".**

Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico	Aprobado por: Secretario General y de Gob
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma:

A. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($10.036.000) MCTE**, incluido los impuestos a que haya lugar**,** conforme a los valores unitarios ofertados, quien deberá cumplir con sujeción a los términos de la propuesta presentada y a los documentos del proceso de selección de mínima cuantía:

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para los siguientes rubros: 2.3.99 NOMBRE DEL RUBRO Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública, SECTOR 45 PROGRAMA 4501 PRODUCTO4501057 FUENTE DE RINANCIACIÓN CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA BPIN 2024410780055. Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-0426 de 13 de junio de 2025.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Baraya pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas actas de suministro, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Baraya:

a) Una relación completa de los suministros, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.
b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
c) Acta de Liquidación debidamente soportada

Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el Contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo

La oferta económica adjudicataria se detalla a continuación.

Descripción	Medida	Cantidad	Valor Unitario
Desayuno Corriente:	Unidad	1	$16.400

Variedad de caldo (pajarilla, costilla, pescado y campesino), o huevos al gusto (fritos, pericos, rancheros y revueltos), con porción de arroz, arepa o frito, porción de proteína (carne asada o sudada e hígado encebollado), pan y chocolate			
Almuerzo corriente: Sopa del día, porción de proteínas (carne, chuleta, pechuga, costillas, ¼ pollo al horno, pescado o huevos) una porción de arroz, principio (frijol, lenteja, espagueti, garbanzo) una porción de papa, plátano o yuca, porción de ensalada o verdura y jugo o gaseosa personal botella de 250 ml.	Unidad	1	$16.400
Cena Corriente: porción de proteínas (carne, chuleta, pechuga, costillas, ¼ pollo al horno, pescado o huevos) una porción de arroz, principio (frijol, lenteja, espagueti, garbanzo) una porción de papa, plátano o yuca, porción de ensalada o verdura y jugo o gaseosa personal botella de 250 ml.	Unidad	1	$16.400
Total			$49.200

B. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo señalado para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

El Municipio de Baraya se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio.

C. GARANTÍAS:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de MUNICIPIO DE BARAYA, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

A) ESPECIFICAS
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2.Prestar en el plazo convenido el servicio objeto del presente contrato.
3.Garantizar que las raciones suministradas (Desayunos, Almuerzos y Cenas), cumplan con condiciones óptimas de higiene y calidad.
4.Suministrar las raciones alimentarias (Desayunos, Almuerzos y Cenas), de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas.
5.Cobrar las raciones suministradas de acuerdo con los precios ofertados.
6.Deberá responder ilimitadamente por todo daño a la vida o a la salud ocasionado a terceros provenientes del consumo de los alimentos suministrados en estado de adulteración, alterado, contaminado, acuoso, falsificado, de conformidad con el Decreto 3075 de 1997.
7.Dar cumplimiento a las normas del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011) y demás normas que lo modifiquen, deroguen, reglamenten o complementen.
8.El contratista debe ofrecer como mínimo un establecimiento comercial con buenas instalaciones para prestar sus servicios.
9.Disponer de personal suficiente y calificado para la prestación del servicio. 10 Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio.
11.Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
12.El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Baraya o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir
13.El Municipio de Baraya no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que éste o sus trabajadores pudiesen sufrir por acto u omisiones del propio contratista o de sus trabajadores ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que el mismo contratista pudiere utilizar en la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista
14.Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
15.Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
16.Radicar las facturas y/o cuentas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor

17.Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
18.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
19.Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
20.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de Ley pretendan obligarlo a hacer u Omitir un acto o hecho.
21.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
22.Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.
23.Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

B) GENERAL
1.Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2.Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
3.Cumplir con las obligaciones derivadas de las específicas contempladas en LA invitación pública y su anexo técnico.
4.Responder civil y penalmente por los perjuicios que le fueren imputables y que ocasionen perjuicios a EL MUNICIPIO, derivados de sus actos, hechos u omisiones, por la celebración y ejecución del contrato.
5.Practicar las modificaciones que se requieran en forma diligente y oportuna.
6.Constituir las garantías exigidas en el presente contrato y mantener su vigencia.
7.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad.
8.Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
9.Garantizar que la ejecución del contrato se sujete a los principios de transparencia y responsabilidad por parte de los distintos actores que intervienen en el proceso.
10.Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio.
11.Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
12.Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993.
13.Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes el CONTRATANTE se obliga especialmente a:

Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista suministre bienes de calidad.
Suscribir la correspondiente acta de inicio.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en Baraya – Huila, el día veintiséis (26) de junio del año 2025.

Original firmado
LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

Notificación supervisor:
Original firmado
ALEXANDER HERRERA ORTIZ
Secretario General y de Gobierno

Original firmado
Asesora Jurídica
Oficina de Contratación

Elaborado por: Apoyo Profesional COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico	Aprobado por: Secretario General y de Gob
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Alexander Herrera Ortiz
Firma:	Firma:	Firma: